



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 094/2015  
LEY DE FECHA 28 DE MAYO DE 2015

Sra. Maria Desirée Bravo Monasterio  
ALCALDESA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE  
SANTACRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

### EL CONCEJO MUNICIPAL DECRETA:

**"LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE ENAJENACION DE UN INMUEBLE DE  
DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL A FAVOR DE LA SEÑORA SILVIA JHANNETH  
RIOS VILA"**

**Artículo Primero.- (Antecedentes).**- El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en cumplimiento a la Ordenanza Municipal No 090/2013 y la Resolución Administrativa 987/2013, registra a nombre del Municipio el terreno ubicado en la Zona Norte, U.V. 76, Mza. 8A, Lote No 4, con una superficie total de 1.966,55 m<sup>2</sup>, mediante Escritura Pública No 1416/2014 de fecha 25/07/2014, registrado en las oficinas de Derechos Reales, bajo la Matricula Computarizada No 7.01.199.0121987, el mismo que cuenta con los siguientes límites y colindancias:

- Norte: Colinda con Av. s/n (octavo anillo) y mide 26,53 Mts. por otro lado colinda con los lotes 2 y 3 de la Mz. 8A y mide 43,16 Mts.
- Sur: Colinda con Calle s/n (de 13 Mts. de ancho) y mide 69,05 Mts.
- Este: Colinda con calle s/n (de 13 Mts. de ancho) y mide 52,52 Mts.
- Oeste: Colinda por un lado con el lote 1 de la Mz. 8A y mide 15,59 Mts. por otro lado colinda con el lote No 3 y mide 26,65 Mts.

**Artículo Segundo.- (Enajenación).**-En el marco en lo establecido en la Ley No 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y la Constitución Política del Estado, se **AUTORIZA** la enajenación a título gratuito del siguiente inmueble de dominio público municipal a favor de la señora Silvia Jhanneth Ríos Vila.

- Inmueble de Dominio Público Municipal, Ubicado en la Zona Norte, Unidad Vecinal No 76, Manzana No 8-A, lote No 4, con una superficie de 1.966,55 m<sup>2</sup> (Un mil novecientos sesenta y seis 55/100 metros cuadrados), registrado en las oficinas de Derechos Reales, bajo la Matricula Computarizada No 7.01.1.99.0121987.

**Artículo Tercero.- (Actuaciones Administrativas).**-

- I. Una vez que la presente Ley Autónoma Municipal entre en plena vigencia, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá realizar las gestiones ante la Asamblea Legislativa del estado Plurinacional de Bolivia para el cumplimiento del Art. 158, numeral 13) de la Constitución Política del Estado.
- II. En caso que la Asamblea Legislativa del estado Plurinacional de Bolivia apruebe la Enajenación a título gratuito del terreno descrito en el artículo primero de la presente Ley Municipal, el Alcalde o Alcaldesa Municipal deberá remitir al Concejo Municipal la minuta de transferencia a favor de la señora Silvia Jhanneth Ríos Vila, acompañando la respectiva documentación de respaldo exigida por ley.

**Artículo Cuarto.- (Cumplimiento).**-El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento y ejecución de la presente Ley Autónoma Municipal.